

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**13903** *Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 8 de octubre de 2012, de sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, relativo a la Ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 17 de octubre de 2012, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 73893, donde dice:

«Etiopía no acepta la competencia de la Corte Internacional de Justicia prevista en el párrafo 2 del artículo 16 de dicho Protocolo.»

20011016200.

PROTOCOLO DEL CONVENIO RELATIVO A LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, CELEBRADO POR EL CONSEJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Luxemburgo, 16 de octubre de 2001. BOE: 14-04-2005, n.º 89; 28-10-2005, n.º 258; 21-06-2006, n.º 147.

BURUNDI.

24-05-2012 ADHESIÓN.

23-06-2012 ENTRADA EN VIGOR.»

Debe decir:

«Etiopía no acepta la competencia de la Corte Internacional de Justicia prevista en el párrafo 2 del artículo 16 de dicho Protocolo.»

BURUNDI.

24-05-2012 ADHESIÓN.

23-06-2012 ENTRADA EN VIGOR.»

Madrid, 30 de octubre de 2012.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.